



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0519/2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de setiembre de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0450/2019/MDPN de fecha 24 de julio de 2019.
- ii. La Resolución de Alcaldía N° 0451/2019/MDPN de fecha 24 de julio de 2019.
- iii. La Resolución de Alcaldía N° 0493/2019/MDPN de fecha 05 de agosto de 2019.
- iv. La Resolución de Alcaldía N° 0516/2019/MDPN de fecha 02 de setiembre de 2019.
- v. El Informe N° 002-2019-MCS/MDPN de fecha 02 de setiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27689, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Contrataciones y Adquisiciones que realizan los Gobiernos Locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones los procesos de adquisición y contratación se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos Locales obtengan Bienes, Servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Aprobado por el Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, regulan los Procesos de Contrataciones del Estado. Asimismo los procesos de selección de cada Entidad pública deberán realizarse dentro del marco establecido en la Ley N° 30879–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, establece que: El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad (...);

Que, el inciso 72.3), Artículo 72 - Consultas, observaciones e integración de bases, del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344–2018–EF, en la cual se establece. “Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación”.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0450/2019/MDPN de fecha 24 de julio de 2019, se resuelve **APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica", por el monto de S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles).

Que, con Resolución De Alcaldía N° 0451/2019/MDPN de fecha 24 de julio de 2019, se **DESIGNA a los MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrán a su cargo la conducción y ejecución del procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica".

Que, con Resolución De Alcaldía N° 493/2019/MDPN de fecha 05 de agosto de 2019, se resuelve **APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS** de la Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria); Contratación de la Consultoría de Obra, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0516/2019/MDPN de fecha 02 de setiembre de 2019, se aprueba **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN-CS convocada para la Consultoría de Obras "Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Departamento de Ica". Retrotrayéndose las mismas a la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.

Que, mediante Informe N° 002-2019-MCS/MDPN de fecha 02 de setiembre de 2019, el Comité de Selección **solicita la nueva aprobación del expediente de contratación** de acuerdo a lo establecido en el numeral 72.3), Artículo 72 - Consultas, observaciones e integración de bases, del Reglamento de Contrataciones del Estado; modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, cuyo objeto de la convocatoria es la Contratación para la Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica**", por el monto de S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, normas complementaria y conexas sobre la materia.

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2019-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha - Departamento Ica", por el monto de S/. 162, 800.00 (Ciento sesenta y dos mil ochocientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** que se aprueba mediante la presente Resolución, al Comité de Selección, para que inicie las acciones correspondientes para la convocatoria del procedimiento de selección en el Marco de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 0344–2018–EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

CHINCHA – ICA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

INFORME N° 002-2019-MCS/MDPN

A : SR. LUYO DEL RISCO, MARTIN JESUS ANIBAL
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

ATENCIÓN : SRA. BERTHA ROSALYN PEÑA ORMEÑO
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : Solicita Nueva Aprobación del Expediente de Contratación

REFERENCIA : Acta N° 004-CS-2019

FECHA : Pueblo Nuevo, 02 de Setiembre de 2019

Mediante el presente nos dirigimos a Usted y en atención al documento de la referencia, solicitamos la Nueva Aprobación del Expediente de Contratación de acuerdo a lo establecido en el numeral 72.3 del Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece lo siguiente: “Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación.”, y que cuyo objeto de convocatoria es la Contratación para la Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 22255 Rolando Alzamora Paredes del Distrito de Pueblo Nuevo-Provincia de Chíncha-Departamento de Ica”**, por el monto de **S/. 162,800.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**. Por tal motivo se adjunta a la presente lo siguiente:

- Formato N° 09-Acta de Aprobación del Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones.

Señor Gerente Municipal, cabe manifestar que dicha contratación ya cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00788, emitida por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 19/JUL/2019.

Sin otro en particular, nos despedimos de Usted.

Atentamente,



Ing. SARAVIA REYES JIMMY HELMER
Presidente del Comité de Selección



Ing. DEL RIO TASAYCO JULIANA PAOLA
Primer Miembro



ORTIZ PALOMINO HENRY JESUS
Segundo Miembro